

PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS/HIGIÉNICAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE COVID-19 EN EL CANAL FARMACÉUTICO, previstas en la Resolución de 15 de abril de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se efectúa la donación de mascarillas higiénicas para la población vulnerable en el ámbito del estado de alarma Covid-19, en la Comunitat Valenciana. (DOGV de 16 de abril de 2020).

DOCUMENTO CONSENSUADO:

- DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS.
- COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN FARMACÉUTICA IMPLICADOS.

Beneficiarios: personas con mayor riesgo de presentar complicaciones en caso de contraer la Covid-19. Cabe remarcar que no se trata de población en riesgo de contraer la enfermedad, sino de población no expuesta que en caso de infectarse tendría peor pronóstico y, por tanto, mayor probabilidad de hospitalización, ingreso en UCI o requerimiento de ventilación mecánica.

Mascarilla Higiénica desechable. Está destinada ofrecer una protección barrera y disminuir el riesgo de contagio ante la imposibilidad de mantener el distanciamiento social en personas sin síntomas que no sean susceptibles de usar mascarillas quirúrgicas o de protección individual. No son Producto Sanitario ni Equipo de protección individual. Representa una barrera física frente a salpicaduras.

Las mascarillas distribuidas son de tipo quirúrgico, autorizadas para su importación por la AEMPS y utilización con fines sanitarios, y con mayores requerimientos técnicos que las de uso higiénico.

Condiciones generales:

- i. Distribución de 3.600.000 mascarillas para personas y colectivos vulnerables, sin perjuicio de la posibilidad de posteriores distribuciones. Esta donación se efectuará a través de los principales almacenes distribuidores y las oficinas de farmacia de la Comunitat Valenciana.
- ii. El colectivo beneficiario de esta resolución, de acuerdo con los criterios de prioridad y la capacidad del sistema de información de que dispone la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (GAIA), será el siguiente:
 - a. Personas con edad igual o superior a 65 años.
 - b. Personas con estados de salud de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con el Sistema de Clasificación de Pacientes (SCP): estados de salud 6-7-8-9.

- iii. En las oficinas de farmacia se dispensarán las mascarillas directamente a los ciudadanos beneficiarios, gratuitamente. Se dispensarán 3 mascarillas por cada persona beneficiaria.
- iv. La prescripción de las mascarillas se habilitará informáticamente en la receta electrónica de cada persona beneficiaria, permitiendo su identificación a través del SIP y los registros de dispensación. Se incorporará una única receta, no renovable, como producto no financiable, no prescribible y sin coste para el paciente.
- v. Se editarán folletos informativos para los ciudadanos, para su entrega y difusión en las farmacias (anexo).
- vi. Los envases de mascarillas para su distribución a las farmacias contienen 50 unidades (información facilitada por el almacén de la Generalitat en Feria Valencia).
- vii. No se permite la venta o transacción monetaria de estas mascarillas en ninguno de las transacciones.

1. Distribución de las mascarillas y los folletos a los almacenes:

Se distribuirá la totalidad de las mascarillas donadas y los folletos informativos en los cinco principales almacenes con capacidad de suministrar a la totalidad de las oficinas de farmacia de la Comunitat Valenciana, atendiendo al siguiente reparto:

HEFAME	26,7%
FEDEFARMA	26,7%
CENTRO FARMACEUTICO	10%
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE (Alliance Healthcare Valencia y Nexiapharma Alicante)	10%
COFARES	26,7%

- En el caso de que un almacén distribuidor quede sin existencias suficientes para distribuir a las farmacias asignadas, podrá suministrarse del stock disponible en otro almacén, sin mediar transacción económica.

2. Distribución desde los almacenes a las farmacias:

- Los almacenes deberán asignar un código a las mascarillas para permitir identificar los pedidos y las entregas a las oficinas de farmacia. Código y descripción unitarios:
 - o Código: 134351
 - o Descripción: MASCARILLA CONSELLERIA SANIDAD CV COVID-19.
- Cada farmacia solo podrá ser suministrada por un único almacén, el mismo para mascarillas y folletos.

- Los almacenes servirán en un primer reparto cinco envases unitarios de mascarillas (250 unidades) a cada farmacia.
- Los Colegios y los propios distribuidores arbitrarán la asignación de las oficinas de farmacia a los almacenes distribuidores.
- Para la reposición de las unidades dispensadas, las farmacias deberán efectuar pedidos a los almacenes, en función de su demanda y necesidades, hasta un máximo de cinco envases unitarios al día, no pudiendo acumular ni hacer acopio de cantidades superiores.
- El reparto de folletos podrá ser en una única entrega o fraccionado, a criterio y conveniencia de almacenes y farmacias. En caso de fraccionamiento, sucesivos suministros se realizarán a requerimiento de las farmacias.
 - o Los folletos no están codificados y su reparto no está predefinido en unidades mínimas. No obstante, debe asegurar la cobertura de la totalidad de farmacias.
- Los distribuidores deberán disponer, y facilitar en su caso a la Dirección General de Farmacia, del registro de las unidades distribuidas a cada una de las farmacias. Asimismo, deberán notificar a la citada Dirección General cualquier pedido o movimiento que pudiera considerarse excesivo o susceptible de uso o acopio indebido.

3. Dispensación en las farmacias:

- En las oficinas de farmacia se dispensarán las mascarillas directamente a los ciudadanos y/o colectivos priorizados, gratuitamente. La dispensación unitaria es de 3 mascarillas/SIP.
- El código y descripción en receta electrónica es el siguiente:
 - o Código: 100000
 - o Descripción: MASCARILLA COVID-19/3UD
- Se incluye informáticamente en la receta electrónica, para los colectivos seleccionados, la prescripción de las mascarillas, pudiendo identificar la persona beneficiaria a través del SIP y los registros de dispensación. Una única receta, no renovable, no financiable y no prescribible.
- Las unidades dispensadas deberán ser entregadas con las mayores garantías de higiene.

4. Información sobre las especificaciones de las personas beneficiarias a las que se les ha “cargado” la receta de mascarillas:

- Todos los ciudadanos con edad superior a 65 años activos e incluidos en SIP (incluye mutualidades si disponen de tarjeta sanitaria).

- Estado de salud 6-9 según el Sistema de Clasificación de Pacientes (SCP) y edad inferior a 65 años:
 - El SCP se basa en los Clinical Risk Groups, estandarización internacional de los niveles de salud y gravedad. Integra numerosos parámetros del paciente resultando en un único estado de salud dinámico. Entre estos parámetros integrados se incluyen diagnósticos registrados, los medicamentos, los contactos con el sistema sanitario (consultas, hospitalizaciones, etc). Por este motivo, aunque es muy aproximado, no es una clasificación exclusiva de cronicidad, pluripatología o polimedicación.
 - La población clasificada en estados de salud/gravedad mediante el SCP requiere tener asignado un “CPA” (cupo o médico). No se pueden incluir MUFACE privados, empadronados menos de un mes y cualquier otro segmento poblacional sin médico asignado.
 - La especificación del SCP para estos estados de salud es:
 - Estado 6: enfermedad significativa crónica en múltiples sistemas orgánicos.
 - Estado 7: enfermedad dominante crónica en tres o más sistemas orgánicos.
 - Estado 8: neoplasias dominantes, metastásicas y complicadas.
 - Estado 9: necesidades sanitarias elevadas.

Director General de Farmacia y Productos Sanitarios

Anexo. Información para los ciudadanos.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE MASCARILLAS

#estamoscontigo

El uso voluntario de mascarillas puede ser eficaz en entornos concurridos cuando no es posible mantener las medidas de distanciamiento.

¿CÓMO DEBO USARLA CORRECTAMENTE?



1 • Colocarse la mascarilla minuciosamente para que **cubra la boca y la nariz** y fijarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.



2 • **No tocarla** mientras se lleve puesta.



3 • **Quitársela sin tocar la parte frontal** (desanudándola o quitando las gomas de las orejas).



4 • Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, **lavarse las manos** con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.



5 • En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra **limpia y seca**.



6 • **No reutilizar** las de un solo uso y desecharlas inmediatamente una vez utilizadas.

Se recomienda su uso cuando presente síntomas respiratorios (**tos, estornudos, dificultad para respirar**). Es importante que contacte con la autoridad sanitaria y le exponga sus síntomas para que le indique las pautas concretas que debe seguir.

XiXiMi #EstoPasará #QuédateEnCasa

Infórmate en:
[infocoronavirus.gva.es](https://www.infocoronavirus.gva.es)

900 300 555

 GENERALITAT
VALENCIANA | 1955
1962

 Consejo
Nacional
de Colegios
de Farmacéuticos